

Acta núm. 004 - Acta de adjudicación

# COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-17-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); Rosa María Magdalena Suárez Vargas, directora general técnica, representada por Vanesa María Camacho Melo, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023); Ángel Elizandro Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Isnelda Guzmán de Jesús, directora de planificación: Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, representado por Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-044 de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023); y Yerina Reyes Carrazana, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

#### **AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la Adquisición e instalación de dos (2) manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-17-2022.



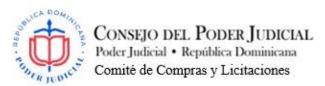
**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económicas de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Ramón Aníbal Vargas Rosario,** supervisor de mantenimiento; y **Erickson De los Santos Guzmán,** ingeniero supervisor; todas pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición e instalación de dos (2) manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia* número LPN-CPJ-17-2022.

**CUARTO:** Decidir, sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional, llevada a cabo para la *Adquisición e instalación de dos* (2) *manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-17-2022.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones, mediante el acta núm. 002 sobre aprobación de informes preliminares, decidió lo siguiente: aprobar y dar carácter de definitivo el informe preliminar de evaluación financiera de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; aprobar y dar carácter de definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial; aprobar y dar carácter de definitivo el informe preliminar de evaluación técnica de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: Ramón Aníbal Vargas Rosario, supervisor de mantenimiento; y Erickson De los Santos Guzmán, ingeniero supervisor; pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Poder Judicial, remitió la notificación de habilitación o no habilitación, al oferente participante del presente proceso **ODESA**, **S.R.L.** 

**POR CUANTO:** En fecha dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se realizó el acto de apertura de la oferta económica "Sobre B", según consta en el acto notarial número tres guion dos mil veintitrés (3-2023) de esa misma fecha, instrumentado por la notaria pública **Licda. Nauel Bourtokán Sahoury,** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número seis nueve cuatro cero (6940), la cual consta que se dio apertura a la oferta económica del oferente **ODESA, S.R.L.** 



**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras emitió el informe de evaluación económica, el cual señala que la propuesta económica del oferente **ODESA S.R.L.** supera la disponibilidad financiera por cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos dominicanos con 40/100 (DOP\$453,510.40) y que presentó debidamente la garantía de mantenimiento de oferta.

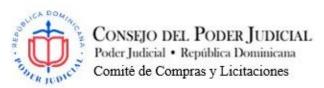
**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera emitió la certificación de apropiación presupuestaria de referencia número 231640005 por el monto total de cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos dominicanos con 40/100 (DOP\$453,510.40) para la adquisición e instalación de dos (2) manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los peritos designados, los señores: **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisor de mantenimiento; y **Erickson De los Santos Guzmán**, ingeniero supervisor; pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación económica, el cual señala que la propuesta económica del oferente **ODESA S.R.L.** presenta un incremento de un 5.34%, en tal sentido concluye: "El oferente ODESA, S.R.L. cumple en su oferta económica. Es importante destacar que, el incremento del 5.34% está dentro de los precios del mercado local".

**POR CUANTO**: Una vez analizados los precitados informes económicos elaborados por las áreas correspondientes, este Comité de Compras y Licitaciones concluye que la propuesta del oferente **ODESA S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso, por lo que, procede su adjudicación por el monto total de ocho millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos con 40/100 (DOP\$8,953,510.40) para la *Adquisición e instalación de dos* (2) manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-17-2022

## EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".



**CONSIDERANDO:** El numeral 4 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual establece: "Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)".

**CONSIDERANDO:** El artículo 33 de la citada Resolución núm. 007/2019. Que trata sobre las políticas generales que aplicarán a los procesos de compras, establece que: "(...) 3. Ningún procedimiento de compra, contratación de bienes, obras y servicios podrá ser iniciado si no se dispone de la apropiación presupuestaria respectiva. El (la) Director(a) Administrativo (a) coordinará con el (la) Director(a) Presupuestario(a) y Financiero(a) la disponibilidad de los fondos. En caso de pertenecer a la Jurisdicción Inmobiliaria se coordinará con la Administración General (...)".

**CONSIDERANDO:** El Comité de Compras y Licitaciones ha podido a verificar que tanto el informe de evaluaciones económicas elaborado por la Gerencia de Compras y el realizado por los peritos designados, fueron llevadas a cabo con apego a lo establecido en el pliego de condiciones de este proceso de licitación pública de referencia núm. LPN-CPJ-17-2022.

**CONSIDERANDO**: El numeral 29 del pliego de condiciones del procedimiento de que se trata, señala que: "La adjudicación será decidida a favor de un ÚNICO oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones, y 2) presente el menor precio".

**CONSIDERANDO**: El numeral 6 del artículo 33 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, plantea que: "Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial".

**CONSIDERANDO**: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, razonabilidad, equidad, además de los otros principios señalados en el artículo 2 la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de



Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

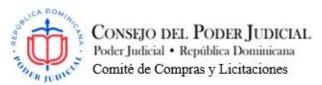
**VISTA:** La notificación de habilitación o no a los oferentes participantes de este proceso, de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El acto notarial número tres guion dos mil veintitrés (3-2023) de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el cual consta la apertura de Ofertas Económicas "Sobres B", instrumentado por la notaria pública **Licda. Nauel Bourtokán Sahoury.** 

**VISTO:** El informe de evaluación económica de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** La certificación de apropiación presupuestaria de referencia número 231640005, de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó a Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizaron los peritos designados, los señores: Ramón Aníbal Vargas Rosario, supervisor de mantenimiento; y Erickson De los Santos Guzmán, ingeniero



supervisor; todas pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a la atribución conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

## Resolución número uno (1):

**ADMITE** como válido la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

# Resolución número dos (2):

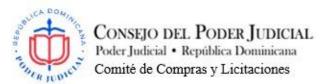
**APRUEBA** el informe de evaluación económica de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición e instalación de dos* (2) manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-17-2022.

## Resolución número tres (3):

**APRUEBA** el informe de evaluación económica de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisor de mantenimiento; y **Erickson De los Santos Guzmán**, ingeniero supervisor; todas pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición e instalación de dos* (2) manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-17-2022.

#### Resolución número cuatro (4):

**ADJUDICA** el procedimiento de licitación pública nacional de referencia núm. LPN-CPJ-17-2022 llevado a cabo para la *Adquisición e instalación de dos (2) manejadoras de aires en el* 

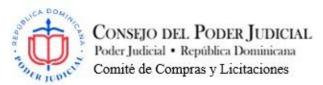


edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Monto total adjudicado con impuestos	Condiciones de entrega
ODESA, S.R.L. RNC 101782269	Suministro de dos (2) manejadoras de agua helada de 30 toneladas con el modelo por compatibilidad (40RUSAA30A4A6- 0A0A0), características eléctricas 208/230/460V/3HP/60HZ	DOP\$ 8,953,510.40	Entrega: Los trabajos se iniciarán con la emisión de orden de compra correspondiente y previa coordinación con la Dirección de Infraestructura Física. El tiempo para la ejecución de los trabajos es: máximo dos (2) meses.  Pago: La forma de pago aplicable para la realización de los trabajos será de la siguiente manera: a) Primer pago, equivalente a un veinte por ciento (20%), Se tramitará el 20%, luego que el adjudicado realice una visita técnica al proyecto en conjunto con el Ing. Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física y entregue el cronograma firmado y sellado, donde los tiempos establecidos sean aprobados por la Dirección de Infraestructura Física. b) Segundo pago, equivalente a un cuarenta por ciento (40) % Después de la recepción conforme de una de las manejadoras (en el 3ero o en el 5to nivel) por la Dirección de Infraestructura Física. c) Último pago, equivalente a un cuarenta por ciento (40%) después de la recepción conforme de la manejadora pendiente por la Dirección de Infraestructura Física.

# Resolución número cinco (5):

**ORDENA** a la Gerencia de Compras, la notificación de los resultados de esta adjudicación al único oferente participante de este proceso de licitación pública nacional, llevado a cabo para la *Adquisición e instalación de dos* (2) *manejadoras de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-17-2022.



## Resolución número seis (6):

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; Vanesa María Camacho Melo, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Isnelda Guzmán de Jesús, directora de planificación; Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogada ayudante de la Dirección Legal; y como secretaria con voz, pero sin voto, Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras y Contrataciones.